

Estudio sobre las formas del trabajo forzoso y la trata de personas para la explotación laboral en el trapecio amazónico (la triple frontera Perú, Colombia, Brasil).

Plan de trabajo y cronograma

Jaris Mujica
Laboratorio de Criminología
Pontificia Universidad Católica del Perú
jmujica@pucp.edu.pe

Resumen. El trabajo forzoso y la trata de personas para la explotación laboral parecen ser prácticas ilícitas extendidas en las zonas fronterizas del territorio peruano. Aún así, no hay investigación precedente que documente la dinámica de este tipo de prácticas en la mayor parte de la línea fronteriza. Este estudio se concentra en el trapecio amazónico, la zona de conexión entre Perú, Brasil y Colombia, un escenario en el que las dinámicas económicas ilegales están extendidas, sobre todo el contrabando y tráfico ilícito de drogas. Es un contexto de escasa presencia del Estado y con poca capacidad de control debido a la extensa zona de selva amazónica que excede (geográficamente) la posibilidad de regulación de las pocas fuerzas del Estado. Este estudio busca documentar casos de trabajo forzoso y trata de personas para la explotación laboral en los principales puntos de reclutamiento urbano y periurbano de la triple frontera, a través del registro de entrevistas y datos del archivo del sistema de justicia. El estudio busca documentar la forma de reclutamiento y lógicas económicas de la trata y el trabajo forzoso, así como establecer conexiones analíticas con la importancia de las economías ilegales y el crimen organizado en el territorio de estudio. El estudio busca recoger datos que permitan pensar estrategias de intervención e implementación de políticas públicas nacionales para la prevención, detección y persecución.

Palabras clave. Trabajo forzoso. Trata de personas. Explotación laboral. Frontera. Perú. Brasil. Colombia. Economías ilegales.

1. Consideraciones preliminares

Según las estimaciones globales de la OIT (ILO, 2017) alrededor de 24 millones de personas fueron víctimas de trabajo forzoso entre el 2012 y el 2016. Aún con los límites de información debido a los escasos reportes y denuncias de este tipo de fenómenos, se estima que en las Américas hay cerca de 1.9 víctimas por cada mil habitantes (incluyendo casos de explotación sexual forzada) (ILO, 2017). Los datos indican que hay una concentración de trabajo forzoso en prácticas como la servidumbre por deudas (con cerca de 8 millones de víctimas registradas, y que responde al 50% del total). Se calcula cerca de 4 millones de víctimas de trabajo forzoso impuesto por autoridades estatales, y una concentración de víctimas explotadas en dinámicas privadas: el trabajo doméstico (24%), la construcción (18%), la manufactura industrial semi industrial (15%), la agricultura y la pesquería (11%) (ILO, 2017).

Si bien hay información exploratoria sobre formas de trabajo forzoso en diversas dinámicas de la periferia urbana en América Latina, y sobre las formas de trabajo forzoso en dinámicas económicas como la madera, la extracción de minerales y otras actividades económicas, hay poca información sobre esta práctica en zonas de fronteras; sobre todo en aquellas de escaso control estatal. Las porosas fronteras de los países Sudamericanos, en particular aquellas que implican zonas de tráfico de drogas, de contrabando y otras economías ilegales, han sido poco exploradas y documentadas en sus propias dinámicas.

Este estudio se dirige a una zona fronteriza en particular: la frontera compartida por Perú, Brasil y Colombia, también conocida como “la triple frontera”. Esta constituye una zona de alta concentración de actividades ilegales (tráfico de cocaína, tala ilegal de madera, contrabando de diversos objetos) y un territorio de escaso control formal, la alta presencia de organizaciones criminales, y a la amplia zona de selva amazónica. Es un escenario propicio para el trabajo forzoso y la trata de personas para la explotación laboral. El estudio busca registrar las formas y dinámicas de estos fenómenos en este territorio, y estudiar su relación con las economías locales y la inmigración.

2. Objetivos

Se plantea un estudio organizado sobre un objetivo general que se descompone en siete objetivos específicos (los seis primeros son objetivos de investigación empírica y el séptimo es un objetivo asociado a la política pública sobre el tema). El objetivo general es *comprender las dinámicas y formas de la explotación laboral, el trabajo forzoso, y la trata de personas para la explotación laboral, asociados a las lógicas económicas en la zona de triple frontera entre Perú, Brasil y Colombia.*

Los seis objetivos de investigación empírica planteados responden a estudiar cuatro ejes de análisis: las *dinámicas económicas* (objetivo 1), las *dinámicas de trabajo forzoso y trata* asociadas describiendo sus modalidades (objetivos 2 y 3) y las *trayectorias de victimización* de los sujetos (objetivo 4). Estas se asocian a la relación entre *el trabajo forzoso, la inmigración y el control formal* (objetivos 5 y 6).

Tabla 1. Ejes de investigación y objetivos

Ejes	Objetivos
1. Dinámicas económicas	1. Determinar las lógicas económicas asociadas a la explotación laboral, el trabajo forzoso y la trata de personas para la explotación laboral.
2. Dinámicas del trabajo forzoso	2. Determinar las formas de la explotación laboral, el trabajo forzoso, y la trata de personas para la explotación laboral. 3. Describir los mecanismos de captación y oferta laboral asociadas a la explotación laboral, el trabajo forzoso, y la trata de personas para la explotación laboral.
3. Trayectorias de victimización	4. Determinar las trayectorias de victimización relacionadas a la explotación laboral, el trabajo forzoso, y la trata de personas para la explotación laboral.
4. Control formal	5. Determinar la relación entre la inmigración y las formas de explotación laboral, el trabajo forzoso, y la trata de personas para la explotación laboral. 6. Describir los problemas de control formal del trabajo forzoso y la trata de personas en las fronteras estudiadas.
6. Política pública	7. Plantear recomendaciones para mejorar los mecanismos de prevención, detección y persecución de la explotación laboral, el trabajo forzoso, y la trata de personas para la explotación laboral.

Fuente: elaboración propia.

3. Zonas de recolección de información

La zona de trabajo de campo es la triple frontera entre Perú, Colombia y Brasil (el trapecio amazónico). La frontera Perú-Colombia tiene una extensión de 1506 kilómetros (1371 kilómetros fluviales y 135 terrestres); la frontera Perú-Brasil tiene 2822 kilómetros (1508 fluviales y 1314 terrestres). La triple frontera se encuentra entre la provincia de Mariscal Ramón Castilla, el distrito de Yavarí y Santa Rosa en Loreto (Perú), a la ciudad de Leticia (Colombia) y a Tabatinga (Brasil). Se trata de fronteras con escasa presencia del Estado y con un muy importante flujo de contrabando, tráfico de drogas y actividades ilegales.

Las fronteras, ubicadas en la Amazonía están rodeadas de selva y la principal ruta de desplazamiento es la vía fluvial. Las ciudades importantes más cercanas son Manaus en Brasil (a una semana de navegación por río) e Iquitos en Perú (a 4 días) (ver el informe “Consultoría para la sistematización de información sobre trata de personas y riesgo de trabajo forzoso en las fronteras de Perú con Ecuador a través de Tumbes y la triple frontera de Perú, Colombia y Brasil” de Julia Velazco, 2017, p. 16-18).

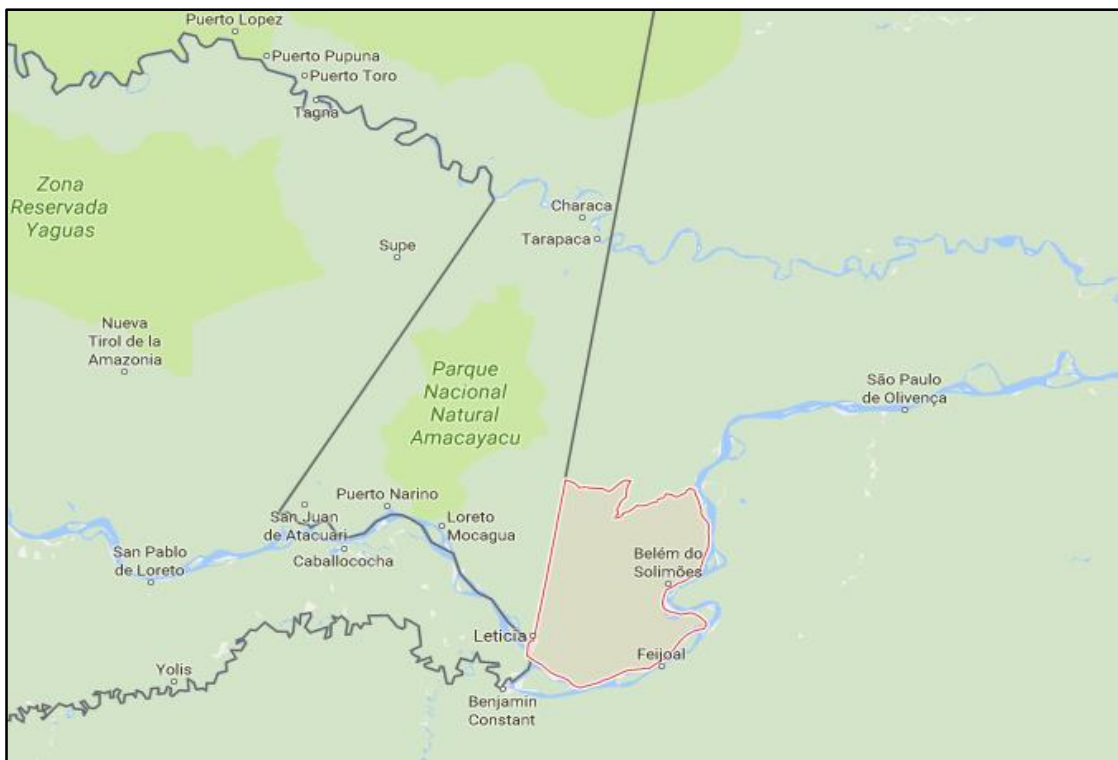
Si bien hay datos e indicios de una situación relevante asociada a la trata de personas para la explotación laboral y sexual y el trabajo forzoso en la triple frontera, los reportes oficiales y la investigación son escasos. Esto se debe a la ausencia de estudios profundos precedentes y a la precariedad del territorio, la inseguridad el espacio físico y las dificultades para el desplazamiento. Aún así, hay consistencia en las exploraciones precedentes de que hay un conglomerado relevante de víctimas de explotación laboral, trabajo forzoso y trata de personas para la explotación laboral, asociadas a las actividades madereras y lógicas conexas en el territorio (hipotéticamente asociadas también al tráfico de cocaína, aunque los indicios son menos claros).

Esto se reporta tanto en la exploración de Julia Velazco, así como en las tres exploraciones (2014, 2016 y 2017) hechas por el equipo del Laboratorio de Criminología de la Pontificia Universidad Católica del Perú en el territorio, para estudiar tráfico de cocaína. Asimismo, la instalación de la mesa de Mesa de Trabajo contra la trata de personas (instalada por Perú, Colombia y Brasil en 2014) da cuenta de la importancia de realizar acciones de prevención y promover la articulación entre las autoridades policiales de la triple frontera; y aún cuando no se ha producido estadística e información profunda, las autoridades

apuntan a la misma dirección: hay un problema relevante pero que no ha sido documentado por las precarias condiciones del terreno.

La dinámica del trabajo forzoso y la trata de personas en este escenario es un elemento relevante de estudio, y está asociada directamente a las economías ilegales. Esto se relaciona a los escenarios de minería ilegal (como el documentado en Madre de Dios al sur este de la Amazonía peruana) como las zonas de tala ilegal identificadas en la franja amazónica (Madre de Dios, Ucayali y Loreto). Asimismo, es necesario pensar estas dinámicas ilegales en zonas de frontera, pues representan escenarios de condiciones particulares (relacionadas a las dificultades para el control y los extensos territorios sin presencia del Estado).

Mapa 1. Trapecio amazónico y puntos urbanos de la triple frontera entre Perú, Brasil y Colombia



Fuente: Mapas de Google

El acceso a los puntos principales de las ciudades de triple frontera están marcados por los caudales de los ríos Amazonas y Javari y se ha seleccionado puntos de recolección de datos basados en los siguientes criterios: i) escenarios de mercados ilegales y contrabando, ii) escenarios en donde se presenta tráfico de cocaína y tala ilegal, iii) rutas

de transporte (fluvial o terrestre) en frontera con poca capacidad de control, iv) indicios de trabajo forzoso y trata identificados por las exploraciones previas del equipo de campo. Esto permite concentrar el recojo de datos en cinco puntos en los tres países: Tabatinga y Benjamin Constant (Brasil), Leticia (Colombia) Santa Rosa e Islandia (Perú). La ubicación de las rutas de transporte y la situación específica aparece en los mapas oficiales y de ubicación regional, de manera que los mapas insertados en este informe son referenciales.

Mapa 2. Ubicación de las zonas de recojo de datos potenciales Tabatinga y Benjamin Constant (Brasil), Leticia (Colombia) Santa Rosa e Islandia (Perú).



Fuente: Mapas de Google

4. Elementos conceptuales

El concepto “trabajo forzoso u obligatorio” puede extraerse de los instrumentos jurídicamente vinculantes desarrollados por la OIT. La discusión sobre el término se inicia en el Convenio sobre el trabajo forzoso de 1930 (núm. 29), donde se le define como “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y

para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente” (artículo 2, párrafo 1). Esta definición puede desglosarse en tres elementos constituyentes:¹

1. *Todo trabajo o servicio*: hace referencia a todo tipo de trabajo, servicio o empleo que tenga lugar en cualquier actividad, industria o sector de la economía (sea esta formal, informal o ilegal). El trabajo forzoso puede manifestarse en el ámbito público o privado.
2. *Amenaza de una pena cualquiera*: abarca una amplia gama de sanciones para coaccionar a un sujeto a realizar un trabajo o prestar un servicio, donde las sanciones pueden ser penales o pueden adoptar formas de coacción directa o indirecta (violencia física, violencia psicológica, impago de salarios, vulneración de derechos o privilegios).
3. *Situación de Involuntariedad*: refiere a la ausencia de un consentimiento otorgado libremente y con conocimiento de causa por un trabajador para formar parte de una relación laboral, y a su libertad para renunciar a su empleo en cualquier momento deseado.

En el año 2014, el Protocolo relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso de 1930 (núm. 29) reafirmó la definición de trabajo forzoso y confirmó que el término abarca las situaciones de *trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio* (artículo 1, párrafo 3) (OIT, 2016, p. 5). Por su parte, una definición de “trata de personas” puede encontrarse en el Protocolo para prevenir, reprimir, y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo, año 2000):

Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (Protocolo de Palermo, 2000: artículo 3, primer párrafo)

¹ Adaptado de OIT (2009). El Trabajo Forzoso y la Trata de Personas. Manual para los inspectores de trabajo; y OIT (2016). Normas de la OIT sobre el Trabajo Forzoso. El Nuevo Protocolo y la Nueva Recomendación de un vistazo.

El Estado peruano ha materializado su ratificación a los convenios y protocolos mencionados en dispositivos que penalizan tanto el trabajo forzoso como la trata de personas. El delito de Trabajo forzoso ha sido incorporado al Código Penal (artículo 168-B) a partir del Decreto Legislativo N° 1323.

Artículo 168-B.- Trabajo Forzoso

El que somete u obliga a otra persona, a través de cualquier medio o contra su voluntad, a realizar un trabajo o prestar un servicio, sea retribuido o no, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años. La pena será privativa de libertad no menor de doce años ni mayor de quince años, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. El agente tiene a la víctima bajo su cuidado o vigilancia por cualquier motivo, o mantiene con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder u otro que la impulse a depositar su confianza en él.
2. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad, y la actividad que desarrolla está prohibida por la ley en razón a su edad.
3. El agente comete el delito en el marco de la actividad de una persona jurídica o en el contexto de cualquier actividad económica.

La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años, en los siguientes casos:

1. El agente es familiar de la víctima hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
2. Existe pluralidad de víctimas.
3. La víctima tiene menos de catorce años de edad, es adulta mayor, tiene discapacidad, padece de enfermedad grave, pertenece a un pueblo indígena, es trabajador migrante o presenta cualquier situación de vulnerabilidad.
4. Se produzca lesión grave o se ponga en peligro inminente la vida o la salud de la víctima.
5. Se derive de una situación de trata de personas. Si se produce la muerte de la víctima, la pena privativa de libertad es no menor de veinte ni mayor de veinticinco años.

Fuente: Código penal peruano. Elaboración propia.

Es posible afirmar que los tipos penales aprobados en esta ley –*obligación y sometimiento*– se ajustan en líneas generales a las exigencias del Convenio núm. 29 de la OIT (OIT, s/d: 6), en tanto i) la ley exige la existencia de cualquier tipo de trabajo o servicio, y propone estos términos en un sentido global, lo que implica que la naturaleza de la relación laboral (formal, informal, ilegal), las condiciones o características del trabajador (edad, nacionalidad, condición migratoria) y el ámbito de desarrollo (público o privado) resultan irrelevantes para la configuración del delito; ii) se prevé como elemento del tipo penal la existencia de amenaza de pena a través las conductas de *someter* y *obligar*, en tanto estos verbos rectores permiten incluir a toda forma de

coacción (incluyendo los casos de pérdida de derechos o de penas económicas); iii) a través de los verbos *someter* y *obligar*, así como de la precisión “en contra de la voluntad”, también se prevé como elemento del tipo penal la inexistencia de consentimiento. Así, tipificación penal permite incluir el engaño o la retención como diferentes formas de ausencia de voluntariedad.

Por su parte, el delito de Trata Personas ha sido tipificado, en un primer momento, en la Ley 28950 de 2007; posteriormente el tipo penal fue modificado por la Ley 30251 de 2014 con el fin de ampliar la tipificación (OIM, 2017, p. 83).

Artículo 153.- Trata de Personas (Ley 28950)

El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión de pagos o beneficios, con fines de explotación (venta de niños) para que ejerzan la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de esclavitud laboral o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios señalados en el párrafo anterior.

Artículo 153.- Trata de Personas (Ley 30251)

1. El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

2. Para efectos del inciso 1, los fines de explotación de la trata de personas comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación.

3. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1.

4. El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso 1.
5. El agente que promueve, favorece, financia o facilita la comisión del delito de trata de personas.

Fuente: Código penal peruano. Elaboración propia.

Al contrastar el concepto Trata de personas del Código penal con la definición propuesta por el Protocolo de Palermo, se observa que ambas definiciones tienen una estructura semejante, y que el tipo penal peruano añade y modifica determinadas conductas (OIM, 2017, p. 85): i) el artículo 153 del Código penal añade la modalidad de la “retención”, el mantenimiento de la persona en una situación de peligro de explotación; ii) cambia el término “raptó” por la expresión más omnicomprendiva de “privación de la libertad”, y en lugar de “uso de la fuerza”, emplea el término “violencia”; iii) a modo de observar los fines de explotación señalados por el Protocolo, agrega y precisa otros tipos de explotación: resalta la modalidad de venta de niños, niñas y adolescentes, la explotación laboral, la mendicidad y el tráfico de órganos y tejidos humanos.

Precisar el concepto de trata de personas implica diferenciarlo del término “explotación” (OIM, 2017, p. 90). La trata de personas con fines de explotación implica “dos momentos distintos de un mismo proceso de dominio y control [sobre una víctima]. En la explotación, el control sirve para que la persona realice determinadas actividades (como la prostitución o el trabajo en minería); mientras que, en la trata, el control busca garantizar que la persona sea colocada en una situación que permita luego su explotación” (OIM, 2017, p. 97). En este sentido, puede entenderse el término “explotación laboral” como la imposición de un trabajo forzoso en el marco de una situación de trata de personas con fines de explotación laboral, esto pues la explotación laboral constituye una modalidad del tipo penal de Trata de personas.

5. Operacionalización de las variables de estudio

La definición de trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral posee dimensiones referidas al reclutamiento (reclutamiento por engaño, por coerción o por aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad), a las condiciones laborales

(explotación laboral) y al contexto del destino del traslado (coerción en el punto de destino, abuso de una situación de vulnerabilidad en el punto de destino) (OIT, 2009, p. 3). De este modo, la aplicación de instrumentos para la identificación práctica de sujetos víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y/o sexual implica que cada dimensión sea testeada independientemente. Así, la presencia de la trata de personas puede ser identificada si al menos una dimensión presenta i) dos indicadores de intensidad fuerte, ii) un indicador de intensidad fuerte acompañado de un indicador de intensidad media o débil, iii) tres indicadores de intensidad media, o iv) dos indicadores de intensidad media sumados a un indicador de intensidad débil (OIT, 2009, p. 3).

De acuerdo a lo dispuesto por la OIT, la operacionalización con fines de recolección de información del fenómeno de trata de personas para la explotación laboral debe considerar dos aspectos contextuales en cada ámbito geográfico de estudio: i) si el traslado de la víctima, ya sea de manera intra o inter estatal, es una condición necesaria para la aparición de la trata; y ii) si la participación de un intermediario o de cualquier agente interviniente es necesaria para la configuración de este delito (OIT, SAP-FL, IPEC, 2012, p. 19).

Al contraponer los lineamientos de la OIT relativos al fenómeno del trabajo forzoso con la legislación peruana, se desprenden ideas relevantes para su operacionalización con fines de identificación de sujetos en situación de trabajo forzoso (o de vulnerabilidad frente al fenómeno): i) la legislación peruana tipifica independientemente los delitos de Trabajo forzoso (Legislativo N° 1323, Artículo 168-B) y de Trata de personas (Ley 30251, Artículo 153); ii) ambos delitos se conciben como una continuidad de hechos concatenados, en donde el término vinculante -la explotación laboral-, supone el segundo momento de un mismo proceso de dominio y control sobre una víctima (OIM, 2017: 97); iii) una víctima de trata de personas puede quedar fuera de la categoría de trabajo forzoso solo si se trata de un niño, niña o adolescente que haya sido captado, transportado, trasladado, acogido, receptado o retenido con fines de explotación sin que esta acción se haya consumado.

Tabla 2. El trabajo forzoso según la confluencia de dimensiones, indicadores y variables.

Dimensiones				
Trabajo forzoso		Reclutamiento no libre	Vida y trabajo bajo dureza	Imposibilidad de dejar al empleador
Indicadores	Involuntariedad	<ul style="list-style-type: none"> • Nacimiento en la esclavitud o en la servidumbre o ascendencia esclava o servil. • Rapto o secuestro físico. • Engaño o falsas promesas sobre el tipo y las condiciones del trabajo. • Venta de una persona a otra. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coacción psicológica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Confinamiento físico en el lugar de trabajo, en la cárcel o en detención privada. • Endeudamiento inducido. • Retención de documentos de identidad u otros efectos personales de valor. • Retención e impago de salarios.
	Pena o amenaza de la pena		<ul style="list-style-type: none"> • Violencia física contra el trabajador, su familia o personas cercanas a él. • Violencia sexual. • Privación de alimento, cobijo u otras necesidades. • Supresión de derechos y privilegios. • Amenaza de represalias sobrenaturales. • Cambio a condiciones laborales todavía peores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encarcelación u otro confinamiento físico. • Penas financieras. • Despido del puesto de trabajo. • Exclusión de empleos futuros. • Exclusión de la comunidad y de la vida social. • Pérdida de condición social • Denuncia ante las autoridades y deportación.

Fuente: elaboración propia

6. Descripción general de la metodología

Este será un estudio cualitativo, exploratorio y descriptivo sostenido en dos herramientas dirigidas a registrar fuentes secundarias y datos testimoniales: i) revisión de archivo del Sistema de Justicia y policía, específicamente sobre trata de personas, explotación y

trabajo forzoso; ii) entrevistas semi-estructuradas a operadores del sistema de justicia, potenciales trabajadores o víctimas de las dinámicas ilícitas estudiadas. Se busca complementar los datos con un registro fotográfico que dependerá de las condiciones de seguridad el escenario.

Se ha elegido trabajar con fuente testimonial por las severas dificultades de acceder a las zonas rurales y a la selva amazónica a través de observaciones (en donde tenemos los indicios de trabajo forzoso y trata de personas asociadas, sobre todo, a la tala ilegal de madera). Ello muestra la necesidad de tener instrumentos versátiles para poder contrastar datos. La identificación de los indicadores de trabajo forzoso se basan en los estándares de OIT y sus indicadores (ver la sección anterior). Se plantea un trabajo de campo de seis semanas en terreno, que permiten movilidad del equipo de campo en los varios puntos de la triple frontera.

Tabla 3. Herramientas, instrumentos y aplicaciones esperadas

Herramienta	Instrumento	Tabatinga	Benjamin Constant	Leticia	Santa Rosa	Islandia
Ficha de registro de archivo	F1-Archivo del sistema de justicia y policial	Búsqueda del archivo disponible en los centros de información local				
		Búsqueda del archivo disponible en los centros de información y comisarías				
Entrevistas semi-estructuradas	ESI1- Funcionarios del sistema de justicia	2	2	2	2	2
	ESE1- Policía	4	4	4	4	4
	ESE2- trabajadores	6	6	6	6	6
	EDE2- víctimas	6	6	6	6	6
	Total	18	18	18	18	18

Elaboración propia

Este es un estudio exploratorio en un escenario de difícil acceso. La muestra que se busca tomar no es representativa, pero permite un amplio registro cualitativo. Ello responde a la búsqueda de construcción de una tipología extensiva para construir escenarios de victimización y caracterización de víctimas de acuerdo a los registros de campo. Esto permite establecer un árbol de posibilidades y situaciones de víctimas basadas en la

evidencia testimonial, organizando los datos en un diagrama de racimos (un diagrama tipológico) de modos de captación, formas de victimización, trayectorias de victimización, condiciones del trabajo, etc.

7. Equipo de campo

El trabajo de campo se realizará con un equipo de cuatro personas dedicadas al registro de archivo, entrevistas, sistematización de datos. El trabajo de equipo es necesario debido al contexto del trabajo y requiere varios repasos de recolección de datos. Se configurará un equipo que tiene experiencia en el territorio y en zonas semejantes, y que tiene experiencia en el uso de instrumentos de campo. Se trabajará en una estrategia de campo de postas. Cada miembro del equipo tendrá un periodo en terreno y un periodo de tres días en el que transmitirá su información al reemplazo en campo. Esto permite varios repasos de búsqueda de datos en los mismo territorios y contraste y corroboración de datos de primera mano.

Tabla 4. Conformación del equipo de campo

Equipo	Función
Investigador principal	Diseño teórico y metodológico, análisis y redacción del estudio. Coordinación del protocolo de instrumentos y seguridad y logística del trabajo de campo. Recojo de información de archivo, aplicación de entrevistas y sistematización.
Coordinador de campo	Coordinación del protocolo de instrumentos y seguridad y logística del trabajo de campo. Recojo de información de archivo, aplicación de entrevistas y sistematización.
Investigador de campo 1	Recojo de información de archivo, aplicación de entrevistas y sistematización.
Investigador de campo 2	

Fuente: elaboración propia

8. Itinerarios del trabajo de campo

El itinerario comprende las cinco zonas de recojo de datos -Tabatinga y Benjamin Constant (Brasil), Leticia (Colombia) Santa Rosa e Islandia (Perú)-. Se proponen estancias en los centros urbanos de Leticia y Benjamin Constant, de modo que puedan

realizarse jornadas de levantamiento de información en esas ciudades y en las zonas de estudio periféricas. Los trayectos recorridos serán registrados a través de un aplicativo móvil de georreferenciación por GPS (el aplicativo “My Tracks”).

En la Tabla 5 puede observarse el itinerario propuesto; en detalle, fechas tentativas, medios y costos de transporte, así como los costos de hospedaje para el itinerario 1. Este itinerario debe multiplicarse por cuatro, de modo que cada uno responde a uno de los miembros del equipo y un repaso de la búsqueda de información de campo.

Se proponen estancias de 12 días por miembro del equipo, de modo que suman 48 días de trabajo de campo in situ (descontando los días de trayectos hacia la zona de recolección de datos y los días de retorno). En esos 48 días hay cruces en los que hay más de un investigador en terreno (3 encuentros de 3 días cada uno), de modo que se calculan 9 días cruzados en las postas de trabajo de campo. Este mecanismo de postas permite profundidad en el trabajo de campo, minimizar la posibilidad de riesgos en terreno y obtener varias perspectivas de datos de los miembros del equipo. En la Tabla 5 puede observarse un periodo estándar de estancia de investigación.

Tabla 5. Itinerario del trabajo de campo 1 (ejemplo de los itinerarios)

Día	Mañana	Tarde	Noche	Medio de transporte	Hospedaje
Domingo 08/10		Salida y llegada a Iquitos	Iquitos	Avión (ida y vuelta). USD\$80	Hostal Huayruro S/. 90
1. Lunes 09/10	Salida y llegada Caballococha		Caballococha	Avioneta FAP (ida). S/. 220	Hostal Gran Rey S/. 60
2. Martes 10/10	Salida (6am o 2pm) y llegada a Leticia		Leticia	Rápido (ida). S/. 50	Casa Hotel Maune. COP\$640.000 (7 noches)
3. Miércoles 11/10	Jornada en Leticia		Leticia		
4. Jueves 12/10	Jornada en Leticia		Leticia		
5. Viernes 13/10	Salida, llegada y jornada en Santa Rosa		Leticia	Bote. (ida y vuelta) USD\$8	
6. Sábado 14/10	Salida, llegada y jornada en Santa Rosa		Leticia	Bote. (ida y vuelta) USD\$8	
7. Domingo 15/10	Leticia				
8. Lunes 16/10	Salida, llegada y jornada en Tabatinga		Leticia	Bus colectivo (ida y vuelta) USD\$5	
9. Martes 17/10	Salida, llegada y jornada en Tabatinga		Leticia	Bus colectivo (ida y vuelta) USD\$5	
10. Miércoles 18/10	Salida y llegada a Benjamin Constant	Jornada en Benjamin Constant	Benjamin Constant	Barco (ida). USD\$25	Hotel y Restaurante Cabana's. R\$300 (3 noches)
11. Jueves 19/10	Jornada en Benjamin Constant		Benjamin Constant		
12. Viernes 20/10	Salida, llegada y jornada en Islandia		Benjamin Constant	Bote. (ida y vuelta) R\$10	
13. Sábado 21/10	Salida y llegada a Leticia	Salida y llegada a Caballococha	Caballococha	Trayecto 1: \$25; Trayecto 2: S/.160	Hostal Gran Rey S/. 60
14. Domingo 22/10	Salida a Iquitos		Vuelo a Lima	Trayecto 1: S/.90; Trayecto 2: \$60	
Total de costes (USD\$)				Total: USD\$395	Total: USD\$390

Fuente: elaboración propia

9. Instrumentos

La aplicación de instrumentos responde a la necesidad de obtener información de primera mano en las zonas de estudio señaladas. Esta investigación desarrolla dos herramientas (entrevistas semiestructuradas y una ficha de registro de archivo (de los cuales se desprenden tres instrumentos específicos). Estos permitirán la identificación de situaciones de trabajo forzoso y trata de personas para la explotación laboral a partir de la triangulación de tres fuentes de datos: los relatos de trabajadores (víctimas reales o potenciales de trabajo forzoso), los testimonios de los funcionarios de las agencias públicas y privadas encargadas del control del trabajo forzoso (Policía Nacional, Ministerio Público y ONGs), así como los datos de los sistemas de archivo de información de las agencias estatales del control (archivo policial y del sistema de justicia).

Las entrevistas semiestructuradas que se aplicarán a los funcionarios de las zonas de estudio seguirán una guía cuyo diseño comprende una primera sección de caracterización del informante (datos sociodemográficos básicos), seguida de una sección referida al contexto productivo en el que se inscribe el trabajo forzoso (cultivo ilegal de hoja de coca, tala ilegal de madera, prostibares encubiertos, minería informal). En la tercera sección se pretende indagar sobre la configuración de los delitos de trabajo forzoso y trata de personas; por último, en la cuarta sección se aborda el tema de la política pública en torno a estos delitos, en detalle, los problemas experimentados de control formal del trabajo forzoso y la trata de personas, así como las recomendaciones para mejorar los mecanismos de prevención, detección y persecución de estos delitos. La guía cuenta con una veintena de preguntas y su aplicación tomará un tiempo aproximado de cuarenta minutos. Antes que registrar percepciones sobre la problemática abordada, estas entrevistas pretenden registrar casos de trabajo forzoso asociados a la experiencia laboral de los funcionarios entrevistados.

Respecto al contacto con este conjunto de informantes, se propone una estrategia de acceso a los informantes consistente en tres acciones: un primer contacto desde la ciudad de Lima a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas con el objetivo de presentar al equipo de campo y el marco de la investigación. Para una adecuada presentación, se solicitará a la

OIT una carta de presentación de respaldo. Seguido a esto, un miembro del equipo se presentará personalmente con los agentes estatales en la zona de estudio para pactar la visita del resto del equipo en los días siguientes. Finalmente, parte del equipo se contactará con los agentes estatales para la aplicación de las entrevistas; in situ se aplicará la estrategia de bola de nieve para llegar al punto de saturación.

Tabla 6. Guía de entrevista semiestructurada para funcionarios

<p>I. Caracterización del informante</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ocupación y grado. 2. Lugar de nacimiento. 3. Tiempo en el cargo. <p>II. Caracterización del contexto productivo</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. ¿Cuáles son los principales problemas que afectan a la zona de la triple frontera? 5. Desde su experiencia, ¿qué actividades comerciales reñidas con la ley ha podido identificar (a partir de denuncias registradas u observación)? <i>Nota: determinar si el entrevistado observa presencia de i) cultivo ilegal de hoja de coca, ii) tala informal de madera, iii) minería informal, y/o iv) prostibares encubiertos.</i> 6. ¿Dentro de este rubro comercial mencionado, qué acciones/tareas ha podido identificar? <i>Nota: pregunta dirigida a la identificación de la fase productiva dentro de una cadena de producción.</i> 7. ¿Qué número aproximado de personas diría que laboran en el contexto mencionado? 8. ¿Qué rango de edades logra identificar en estas labores? 9. En estos contextos, ¿cómo describiría la faena, la jornada de trabajo? <i>Nota: indagar sobre condiciones de seguridad en el trabajo, horarios de trabajo, volúmenes de producción, maquinaria o herramientas utilizadas.</i> 10. ¿Cuáles diría que son los vínculos entre los trabajadores? 11. ¿Cuáles diría que son los vínculos entre los trabajadores y empleadores? 12. Sobre la organización de estas labores, ¿hay alguien en cargo de la dirección de la faena? <i>Nota: delimitar la estructura jerárquica.</i> <p>III. Configuración del delito</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. ¿Cómo describiría el reclutamiento de trabajadores (mano de obra) en estos contextos? 14. ¿De dónde provienen los trabajadores del contexto mencionado? 15. ¿Ha podido identificar cuál era su ocupación antes de enrolarse en estas labores? 16. ¿(A partir de denuncias registradas, entrevistas u observación) Ha podido identificar situaciones de trabajo bajo coacción por parte de los empleadores?
--

17. ¿Existen casos de trabajadores que son mantenidos en el puesto en contra de su voluntad?
18. ¿Qué tipo de penas o amenaza de penas han sido aplicadas a los trabajadores para su retención en el puesto?
Nota: considerar en la repregunta el abanico posible de penas.
19. ¿La aplicación de penas o amenazas se observan desde el inicio de la relación laboral, o en un inicio existía consentimiento por parte del trabajador?
20. ¿Conoce casos de trabajadores que han logrado liberarse de esta situación de trabajo forzoso?

IV. Limitaciones para el control formal

21. ¿Qué limitaciones identifica que carga el Estado para enfrentar esta problemática?
22. ¿Identifica problemas en el registro de denuncia de trabajo forzoso y trata de personas?
23. En función a su experiencia, ¿qué recomendaciones daría usted para enfrentar esta problemática?

Fuente: elaboración propia.

Las guías de entrevistas semiestructuradas pensadas para los trabajadores en situación de trabajo forzoso (o en riesgo de estarlo) poseen una estructura que remite a una trayectoria de victimización. La primera sección consiste en la caracterización del informante, y la segunda está pensada para caracterización del contexto productivo. Las secciones siguientes están referidas a las diferentes etapas que conforman una situación de trabajo forzoso: el reclutamiento involuntario, las condiciones de trabajo bajo dureza y la imposibilidad de dejar al empleador. La guía comprende una veintena de preguntas y su aplicación tomará un tiempo estimado de cuarenta minutos. Esta guía permite la recolección de información a partir de experiencias directas de victimización, así como de experiencias indirectas (familiares o terceros cercanos al sujeto).

Respecto a este conjunto de informantes, se propone una estrategia de acceso a través de tres acciones concretas. En primer lugar, se solicitará el apoyo de los operadores de justicia y los efectivos policiales para identificar a víctimas de trabajo forzoso que hayan sido contactadas anteriormente por sus instituciones. Asimismo, se realizará un barrido en plazas públicas, mercados, puertos y zonas de transporte a través de contactos locales para la identificación

de potenciales informantes. Por último, se aplicará la estrategia de bola de nieve a partir de las personas previamente entrevistadas.

Tabla 7. Guía de entrevista semiestructurada para trabajadores

<p>I. Caracterización del informante</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edad. 2. Nacionalidad. 3. Lugar de residencia. 4. ¿Con quién o quiénes comparte la vivienda? 5. Ocupación actual. <p>II. Caracterización de la actividad productiva</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. ¿Qué funciones realiza en su lugar de trabajo? 7. ¿Qué tareas realiza en todo un jornal de trabajo? <i>Nota: indagar sobre horarios de trabajo, volúmenes de producción, maquinaria o herramientas utilizadas y lugar aproximado de trabajo.</i> <p>III. Configuración del delito</p> <p>a) <u>Reclutamiento</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 8. ¿Cómo fue contratado para el trabajo al que se dedica? 9. ¿Al momento de ser contratado para el trabajo, qué información le brindaron sobre esta labor? <i>Nota: considerar en la repregunta si tenía información sobre i) función a realizar, ii) salario, iii) lugar de trabajo.</i> 10. ¿Usted tomó la decisión de trabajar en esta ocupación o algún familiar u otra persona? 11. En el momento de su contratación, ¿tenía la posibilidad de rechazar el trabajo? [SI NO TUVO] ¿Qué hubiera pasado si lo rechazaba? 12. Al momento de llegar al lugar de trabajo, <ul style="list-style-type: none"> • ¿el trabajo a realizar era el mismo que le habían indicado al inicio? • ¿cumplieron con pagarle el salario que le dijeron que ganaría? • ¿el lugar de trabajo era el mismo que le indicaron al contratarlo? <p>b) <u>Condiciones de trabajo</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 13. ¿Tiene un cronograma de pago?, ¿usted sabe en qué fechas recibirá su sueldo? [SI NO] ¿Por qué razón? 14. ¿Cuánto gana en promedio? 15. ¿Parte del sueldo acordado es retenido por su empleador? [SI ES RETENIDO] ¿Por qué razón? 16. En su trabajo, ¿el empleador le exige algunas de estas actividades? <ul style="list-style-type: none"> • Realizar tareas peligrosas para su salud sin la protección debida. • Trabajar horas extra sin su consentimiento. • Proveer servicios sexuales.
--

- Trabajar para otro empleador sin su consentimiento.
- Trabajar por un tiempo mayor al acordado para recibir su pago.
- Cometer actos ilegales.

17. Para forzarlo a realizar estas actividades, ¿el empleador aplica alguna de las siguientes acciones?

- Violencia física.
- Retención injustificada de salarios.
- Amenazas contra usted o su familia.
- Confinamiento o vigilancia.
- Privación de alimento, cobijo, u otras necesidades básicas.
- Confiscación de documentos personales.
- Amenazas de denuncia ante las autoridades.
- Penalidades económicas.

c.) Imposibilidad de dejar al empleador

18. ¿Es libre de dejar al empleador?

[SI NO] ¿Qué riesgo correría al hacerlo?

19. Si lo dejara, ¿correría alguno de los siguientes riesgos?

- No dispondría de otro ingreso económico.
- El empleador realizaría acciones violentas contra mí o mi familia.
- Sería denunciado ante las autoridades por el empleador.
- Usted y/o su familia serían excluidos de la comunidad.

Fuente: elaboración propia.

Por su parte, la utilización de la ficha de registro de archivo tiene por objetivo recabar toda la información disponible en los archivos del sistema de justicia y los archivos policiales. El instrumento está soportado en una tabla donde cada arista del fenómeno de trabajo forzoso y trata de personas es cruzada con datos específicos locales de cada zona de estudio. Así, cada columna está alineada con los aspectos abordados en cada objetivo específico de investigación, mientras que las filas muestran datos numéricos absolutos y porcentuales de los aspectos tratados, así como elementos conceptuales de clasificación.

Tabla 8. Ficha de Registro de Archivo

	Ítems	Archivos policiales	Archivos fiscales
Denuncias asociadas a economías ilegales asociadas	Inventario de casos asociados a economías ilegales		
	Cantidad de casos registrados en absolutos por año		
	Casos tipo por modalidad de captación		
	Casos tipo por modalidad de traslado		
	Casos tipo por modalidad de coacción o por modalidad de uso de la violencia		
	Casos por tipo y forma de la economía		
Estructuras de explotación (citas)	Explotación empresarial		
	Explotación familiar		
	Patronaje		
Trayectorias de victimización (citas)	Formas de victimización en la trayectoria vital		
	Tiempo de trabajo bajo dureza		
	Penas o amenazas aplicadas por el empleador		
Situación del control formal	Número de operativos anuales		
	Capacidad operativa en el territorio		
	Problemas operativos		
	Problemas asociados a las economías ilegales		
	Cantidad de detenidos		

10. Criterios éticos

La recolección de datos en campo se desarrolla bajo los estándares éticos del Laboratorio de Criminología de la PUCP, los que su vez están basados en los lineamientos especificados por el Comité de Ética de la Investigación (CEI) perteneciente a la Oficina de Ética de la Investigación e integridad Científica (OETIIC) del Vicerrectorado de Investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Los criterios éticos de esta investigación están

constituidos por componentes referidos a i) la integridad científica en el trato a los sujetos de estudio; a ii) la garantía del consentimiento informado de los participantes; y a iii) los criterios de autocuidado en la investigación.

Cada componente de los criterios éticos está reflejado en los instrumentos que los certifican. Así, el instrumento asociado al primer componente es la Declaración de Compromiso con los criterios éticos de la investigación, documento que cada investigador participante firma en señal de aceptación. El instrumento asociado al segundo componente es el Protocolo de Consentimiento Informado, el cual será presentado a cada informante que voluntariamente desee participar del estudio, y que deberá ser firmado por cada informante en señal de aceptación (o en su defecto se deberá dejar constancia de la aceptación en el registro de audio). Por último, el instrumento asociado a los criterios de autocuidado en la investigación será el Protocolo de Autocuidado en la Investigación, el cual certifica que cada investigador participante del estudio ha sido capacitado en medidas básicas de autocuidado en el trabajo de campo, tales como criterios de repliegue en situación de emergencia, reporte diario de actividades y señalización de las rutas recorridas a través de un aplicativo móvil de georreferenciación por GPS (el aplicativo de libre descarga “My Tracks”).

Tabla 9. Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación

Declaración de Compromiso con los principios Éticos de la Investigación	
Yo _____ investigador del Laboratorio de Criminología de la Pontificia Universidad Católica del Perú, identificado con DNI _____, presento la propuesta de investigación denominada <i>Estudio sobre las formas del trabajo forzoso y la trata de personas para la explotación laboral en el trapecio amazónico (la triple frontera Perú, Colombia, Brasil)</i> y declaro expresamente:	
×	Que mi investigación SÍ requiere de la participación de seres humanos, además de la aplicación de entrevistas semiestructuradas e informales, observación natural y observación participante, uso de material fotográfico y grabaciones en audio y video, validación de tecnologías.
	Que mi/nuestra investigación NO requiere de la participación de seres humanos, animales o ecosistemas (pudiendo tratarse inclusive de embriones, fetos, células, fluidos, partes del cuerpo, cadáveres); ni comprende ninguno de los instrumentos o técnicas de recolección de información ejemplificados en el párrafo anterior.

--	--	--

Al marcar la opción **SÍ**, me estoy comprometiendo a respetar los principios éticos que una investigación exige y que se encuentran en el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación. Por esto me comprometo a explicar la manera en que los desarrollaré en mi investigación.

Los cinco principios éticos sobre los que he construido mi propuesta de investigación son los siguientes:

- Respeto a las personas.
- Beneficencia no maleficencia.
- Justicia.
- Integridad Científica.
- Responsabilidad.

Por ello asumiré con responsabilidad lo señalado por el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación con seres humanos y animales:

- Respetaré la autonomía de las personas que participen en mi investigación haciendo uso del consentimiento informado. (Reglamento arts. 8°, 12°-15°, 30°-37°).
- Respetaré el derecho a la confidencialidad y privacidad, protegiendo la información brindada por los participantes de mi estudio. (Reglamento art. 31°).
- No causaré daño a las personas y/o animales involucrados en mi estudio. (Reglamento arts. 9°, 12°-19°, 30°-38°).
- Tomaré las precauciones necesarias para disminuir los riesgos a los que podrían estar expuestos mis participantes durante mi investigación, y maximizaré los beneficios. (Reglamento arts. 9°-12°).
- Trataré de manera justa y equitativa a las personas que participen de los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación. (Reglamento arts. 30°-37°).
- Declaro no tener participación efectiva o potencial en una relación financiera o de otro tipo, que afecte directa y significativamente, o que pudiera afectar mi juicio independiente e imparcial en mi deber para con la universidad. (Reglamento arts. 20°-24°).

Firmo la presente declaración en señal de aceptación.

Lima,..... de..... del 2017

Firma

Tabla 10. Protocolo de consentimiento informado para participantes

Protocolo de Consentimiento Informado para Participantes
<p>El propósito de este protocolo es brindar a los y a las participantes en esta investigación, una explicación clara de la naturaleza de la misma, así como del rol que tienen en ella.</p> <p>La presente investigación es conducida por _____ (nombre del investigador o investigadora a cargo) de la Universidad _____. La meta de este estudio es _____.</p> <p>Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder una entrevista (encuesta o lo que fuera pertinente), lo que le tomará ____ minutos de su tiempo. La conversación será grabada, así el investigador o investigadora podrá transcribir las ideas que usted haya expresado.</p> <p>Su participación será voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial y no se podrá utilizar para ningún otro propósito que no esté contemplado en esta investigación.</p> <p>En principio, las entrevistas o encuestas resueltas por usted serán confidenciales, por ello serán codificadas utilizando un número de identificación. Si la naturaleza del estudio requiriera su identificación, ello solo será posible si es que usted da su consentimiento expreso para proceder de esa manera.</p> <p>Si tuviera alguna duda con relación al desarrollo del proyecto, usted es libre de formular las preguntas que considere pertinentes. Además puede finalizar su participación en cualquier momento del estudio sin que esto represente algún perjuicio para usted. Si se sintiera incómoda o incómodo, frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo de la investigación y abstenerse de responder.</p> <p>Muchas gracias por su participación.</p> <hr/> <p>Yo, _____ doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria.</p> <p>He recibido información en forma verbal sobre el estudio mencionado anteriormente y he leído la información escrita adjunta (de ser el caso que se haya proporcionado información escrita sobre la investigación). He tenido la oportunidad de discutir sobre el estudio y hacer preguntas.</p> <p>Al firmar este protocolo estoy de acuerdo con que mis datos personales, incluyendo datos relacionados a mi salud física y mental o condición, y raza u origen étnico, puedan ser usados según lo descrito en la hoja de información que detalla la investigación en la que estoy participando.</p> <p>Entiendo que puedo finalizar mi participación en el estudio en cualquier momento, sin que esto represente algún perjuicio para mí.</p>

Entiendo que recibiré una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo comunicarme con _____ al correo (o al teléfono) _____.		
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

Fuente: Comité de Ética de la Investigación (CEI) del Vicerrectorado de Investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Tabla 11. Protocolo de autocuidado en la investigación

Protocolo de Autocuidado en la Investigación
<p>Yo, _____, investigador participante de la investigación denominada <i>Estudio sobre las formas del trabajo forzoso y la trata de personas para la explotación laboral en el trapezio amazónico (la triple frontera Perú, Colombia, Brasil)</i>, identificado con DNI _____, declaro expresamente que conduciré mis actividades de recolección de datos en los cuadrantes de estudio bajo el presente Protocolo de autocuidado en la investigación, lo que implica el seguimiento las siguientes pautas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I) Toda actividad de recolección de datos será realizada bajo el convencimiento de que mi integridad física y/o mental no corre el riesgo de verse dañada en el proceso. II) Cada jornada de levantamiento de información implicará un tiempo destinado a la profilaxis física y mental para evitar que cualquier tipo de desgaste interfiera con mi juicio al momento de la toma de decisiones operativas. III) Cada jornada de investigación, así como cualquier inconveniente para la realización de las labores (posible o manifiesto), serán reportados directamente al consultor del estudio, Jaris Mujica Pujazon, vía teléfono móvil. <p>Asimismo, declaro que el presente protocolo opera como Documento de Deslinde de Responsabilidades, tanto respecto a la institución que solicita el estudio, la Organización Internacional del Trabajo, como respecto al consultor y coordinador del estudio, Jaris Mujica Pujazon. Esto en el improbable caso de que una situación adversa a los intereses y objetivos de la presente investigación ocurra; en detalle, cualquier tipo de siniestro que afecte la vida y/o integridad física o mental del participante del estudio.</p> <p>Ante la conformidad con lo dispuesto en el presente protocolo, brindo los datos necesarios relativos al cuidado personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombres y apellidos, DNI y teléfono de la persona de contacto ante una situación de emergencia.

- Datos de la empresa aseguradora del participante (Empresa y N° de póliza).

Firmo la presente declaración en señal de aceptación.

Lima,..... de..... del 2017

Firma

Fuente: Elaboración propia

11. Cronograma

Actividades / Mes	A	S	O	N	D
Diseño de instrumentos metodológicos.	X	X			
Revisión de archivo y fuentes documentales.	X	X			
Coordinación y equipamiento para el primer trabajo de campo.		X	X		
Despliegue del trabajo de campo: exploración de terreno y entrevistas a profundidad con informantes clave.			X	X	
Procesamiento y sistematización de datos obtenidos en el primer campo.			X	X	
Elaboración de informe preliminar descriptivo de resultados.				X	
Análisis y sistematización de la información obtenida				X	
Preparación del informe final.					X
Entrega de informa final					X

12. Bibliografía general

Balbín, E. (2010) . Trabajo Decente: diagnóstico nacional del Perú. Lima: Plades,

Bedoya Garland, E. y Bedoya Silva Santisteban, A. (2004). *El trabajo forzoso en la extracción de la madera en la Amazonía peruana*. Documento de Trabajo. Ginebra: OIT.

Belser, P., De Cock, M., & Mehran, F. (2005). *ILO Minimum Estimate of Forced Labour in the World*. Recuperado el 12 de noviembre del 2014 de: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_081913.pdf

CSI (2008). *Trabajo Forzoso*. Recuperado el 12 de noviembre del 2014 de: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/ed_norm/declaration/documents/publication/wcms_116681.pdf

García Ferrando, M. (1994). *Socioestadística*. Madrid: Alianza Editorial.

ILO (2001). *Stopping Forced: Global Report under the Follow-up to the ILO Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work*. Recuperado el 13 de febrero del 2015 de: <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/meetingdocument/kd00014.pdf>

ILO (2017). *Global Estimates of Modern Slavery*. Disponible en: <http://www.alliance87.org/2017ge/modernslavery#!section=10>

OIT (2005). *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. Recuperado el 1 de febrero del 2015 de: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_082334.pdf

OIT (2016). Normas de la OIT sobre el Trabajo Forzoso. El Nuevo Protocolo y la Nueva Recomendación de un vistazo.

OIT, SAP-FL, IPEC (2012). *Hard to see, harder to count: Survey guidelines to estimate forced labour of adults and children*. Recuperado el 1 de febrero del 2015 de: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_182096.pdf

OIT (2009). *El Trabajo Forzoso y la Trata de Personas. Manual para los inspectores de trabajo*

OIT (2007). *Trata de seres humanos y trabajo forzoso como forma de explotación. Guía sobre la Legislación y su aplicación*. Ginebra: OIT.

Servais, J.M. (2004). “Política de trabajo decente y mundialización. Reflexiones sobre un planteamiento jurídico renovado”. En: *Revista Internacional del Trabajo*. 123 (1-2).

Velazco, J. (2017). “Consultoría para la sistematización de información sobre trata de personas y riesgo de trabajo forzoso en las fronteras de Perú con Ecuador a través de Tumbes y la triple frontera de Perú, Colombia y Brasil” de Julia Velazco. Documento inédito.